

Hace saber: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 121 de 2009, a instancias de la parte actora don Juan José Pavón Carrillo y don Carmelo Pavón Carrillo, contra “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 5 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.349,30 euros de principal, más 270 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones, previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Patrocinio Mira Caballos, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Sevilla. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a la demandada “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 22 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.843/09)

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE VALLADOLID**

EDICTO

Don José Miguel Ajo Maza, secretario de lo social del número 4 de Valladolid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don David García Fuente, contra “Polimis Castilla y León, Sociedad Limitada”, “Polimis Management Group Europe, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 864 de 2009, se ha acordado citar a “Polimis Castilla y León, Sociedad Limitada”, y “Polimis Management Group Europe, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de octubre de 2009, a las trece horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en plaza Rosarillo, sin número, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda y documentos presentados.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Polimis Castilla y León, Sociedad Limitada”, y “Polimis Management Group Europe, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 2 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.628/09)

#### **JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

##### **JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Doña Carolina Cubero Flores, secretaria judicial del Juzgado de violencia sobre la mujer número 6 de Madrid.

Hago constar: Que en los autos de juicio verbal número 5 de 2008 se ha dictado sen-

tencia de 3 de abril de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Fallo*

Que, estimando en parte la demanda interpuesta por doña Malgorzata Wojaczek, representada por la procuradora doña Marta Franch Martínez, contra don Andrezj Piontek, debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas definitivas:

Primera.—Atribuyo la guarda y custodia del hijo menor común, Maciej Piotr, nacido el 22 de febrero de 2003, a la madre, doña Malgorzata Wojaczek, la cual ejercerá en exclusiva y totalmente la patria potestad sobre el menor.

Segundo.—No se establece régimen de visitas a favor del padre, don Andrezj Piontek, suspendiéndole al mismo las visitas respecto a su hijo, Maciej Piotr.

Tercero.—Establezco una pensión de alimentos de 180 euros para el hijo menor y con cargo al padre, don Andrezj Piontek, que será abonada por este dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la madre del menor y que se actualizará anualmente en función del IPC que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, siendo la primera actualización con efectos de 1 de enero de 2010. El padre abonará, asimismo, la mitad de los gastos extraordinarios del hijo menor.

Las presentes medidas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias, todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid, que se preparará ante este mismo Juzgado en un plazo de cinco días a partir de su notificación, por medio de escrito en el que el apelante se limitará a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Andrezj Piontek, al encontrarse el mismo en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.429/09)